



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 739/12

### AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre 2011, sobre imposición de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto modificado.

**"ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.-** La cuota tributaria, consistirá en una cantidad por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas. ....37,00 €/anuales.
- b) Bares, cafeterías, restaurantes y similares. ....73,00 €/anuales.
- c) Resto de comercios y locales. ....52,00 €/anuales.
- d) Recogida y depósito de residuos procedentes de instalaciones fijas o temporales ubicadas a distancia superior a 3 Km. del núcleo urbano, en suelo no urbanizable.....37,00 €/anuales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Ávila.

Peguerinos a 23 de febrero 2012.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.